



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 41º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN TÉCNICA

Cuestión 31: Seguridad operacional de la aviación y la navegación aérea- Normalización

**PROPUESTA DE REVISIÓN DEL APÉNDICE 2 DEL DOC 10066 – PANS-AIM
PARA LA INCORPORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA ATS.**

(Nota presentada por Argentina con el apoyo de 19 Estados miembros de la CLAC: Aruba (Reino de los Países Bajos), Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de))

RESUMEN

Esta nota de estudio presenta la propuesta de revisión del Apéndice 2 – *Contenido de las publicaciones de información aeronáutica (AIP)* del Doc 10066 – *Procedimientos para los servicios de navegación aérea – Gestión de la información aeronáutica* con la finalidad de incorporar el plan de contingencia del servicio de tránsito aéreo descrito en el Anexo 11 – *Servicios de tránsito aéreo*.

El objetivo es procurar la rápida y eficaz identificación de los planes de contingencias de servicios de tránsito aéreo (ATS) en las publicaciones aeronáuticas.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- tomar conocimiento de la problemática planteada en la correcta identificación del plan de contingencia ATS y las dificultades planteadas a las autoridades aeronáuticas de los Estados para su correcta, eficaz y eficiente comunicación en el AIP.
- tomar conocimiento de las medidas adoptadas por Argentina, incorporando el plan de contingencia ATS en la sección ENR 1.15.
- pedir a la OACI que arbitre los medios para la actualización del Doc 10066, incorporando e identificando de modo claro y ordenando en las publicaciones de información aeronáutica AIP, el plan de contingencia ATS. Logrando así, la armonización con el Anexo 11.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con los objetivos estratégicos: - Seguridad Operacional - Capacidad y eficiencia de la Navegación aérea
<i>Repercusiones financieras:</i>	No tiene
<i>Referencias:</i>	<i>Procedimientos para los servicios de navegación aérea – Gestión de la información aeronáutica (PANS-AIM, Doc 10066)</i> <i>Anexo 11 – Servicios de tránsito aéreo</i>

¹ Esta versión en español fue proporcionada por Argentina.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La presente nota de estudio propone la incorporación al Apéndice 2 – *Contenido de las publicaciones de información aeronáutica (AIP)* del Doc 10066 – *Procedimientos para los servicios de navegación aérea – Gestión de la información aeronáutica* el Plan de Contingencia del servicio de tránsito aéreo descrito en el punto 2.32 del Anexo 11 – *Servicios de tránsito aéreo*.

1.2 Dicha armonización entre el Doc 10066 y el Anexo 11, tiene el objetivo de mejorar el ordenamiento normativo para facilitar a la comunidad aeronáutica la identificación de los planes de contingencias ATS de modo eficaz, rápido y seguro.

2. ANÁLISIS

2.1 El Anexo 11, en el capítulo 2, 2.32, define los Arreglos para casos de contingencia, dispone *“Las autoridades de los servicios de tránsito aéreo elaborarán y promulgarán planes de contingencia para su ejecución en el caso de interrupción, o posible interrupción de los servicios de tránsito aéreo y los servicios de apoyo correspondientes en el espacio aéreo en el que tienen la responsabilidad de proporcionar dichos servicios”*.

2.2 Dentro del Anexo 11, adjunto C se describe *“El Consejo aprobó por primera vez, el 27 de junio de 1984, directrices para las medidas de contingencias que deben aplicarse en caso de interrupción de los servicios de tránsito aéreo y de los correspondientes servicios de apoyo, en cumplimiento con la Resolución A23-12 de la Asamblea (...)”* y *“el objetivo de las directrices es ayudar a garantizar la afluencia segura y ordenada del tránsito aéreo internacional en caso de interrupción de los servicios de tránsito aéreo y de los correspondientes servicios de apoyo y a que en tales circunstancias continúen disponibles las principales rutas aéreas mundiales de la red de transporte aéreo”*.

2.3 El Documento 10066 – *Procedimientos para los servicios de navegación Aérea – Gestión de la información aeronáutica* indica en su capítulo 5 *“En la AIP se incluirá información concisa y vigente (...). Esto facilita localizar la información bajo un título concreto y el almacenamiento y retira de la información por conducto de procesamiento automatizado”*.

2.4 El plan de contingencia ATS garantiza la continuidad de las operaciones aéreas en caso de eventos, además de brindar respuestas oportunas y adecuadas ante estos con el fin de reducir el impacto de las contingencias ATS en la seguridad operacional y en la eficiencia de la navegación aérea.

2.5 Dado que se ha observado que los Estados incluyen sus planes de contingencias ATS en diferentes partes de la AIP, se estima conveniente incorporar el contenido de los planes de contingencia ATS y especificaciones para su desarrollo (conforme Anexo 11) en el Doc 10066 PANS – AIM.

3. SITUACIÓN NACIONAL Y REGIONAL

3.1 El Estado Argentino incorporó la sección ENR 1.15 al AIP con el plan de contingencia del ATS. Dicha incorporación contribuye a:

- a) facilitar la identificación de la información;
- b) optimizar tiempos de respuesta ante una contingencia ATS;
- c) establecer procedimientos claros y armonizados a nivel regional;

- d) mejorar la comunicación y coordinación entre las partes involucradas y;
- e) contribuir al ordenamiento eficiente del espacio aéreo.

3.2 A nivel regional, en el Grupo de Implantación de la Región Sudamericana (SAM/IG 25) dentro del Proyecto Regional RLA 06/901 se presentó el “Plan Marco para contingencias ATS de la Región SAM”, con el objetivo de que los Estados adopten las orientaciones del mencionado Plan Marco elaborado por el Grupo de Estudio e Implantación del Espacio Aéreo SAM (GESEA), y que los países armonicen sus planes de contingencia ATS nacionales, identificando además su lugar de publicación.

4. **CONCLUSIONES**

4.1 Considerando que el tiempo es un elemento crítico en una situación de contingencia ATS, con el objetivo de mejorar la armonización y estandarizar los planes de contingencia ATS, se estima conveniente incorporar el contenido de los planes de contingencia ATS y especificaciones para su desarrollo en el Doc 10066 PANS – AIM, considerando el contenido del Anexo 11.

— FIN —